INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

25 AÑOS

FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre el retiro de propaganda electoral colocada en vía pública durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

2024

ÍNDICE

Contenido

I. Presentación ……..……. 3

II. Marco normativo …….. 4

III. Acciones implementadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para solicitar al Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías el retiro de propaganda electoral ……..…….. 6

IV. Información reportada al Instituto Electoral de la Ciudad de México. 8

V. Acciones reportadas por los partidos políticos ……. 17

IV. Conclusiones …….. 18

I. Presentación

De conformidad con los artículos 395 y 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), los partidos políticos, personas candidatas y candidatas sin partido político tienen derecho a llevar a cabo campañas electorales, para dar a conocer al electorado los programas y acciones propuestos por ellos, a través de la propaganda electoral impresa la cual debe ser reciclable y fabricada con materiales biodegradables.

La propaganda que se coloque en vía pública deberá respetar el medio ambiente y el paisaje urbano, por lo que los partidos políticos, personas candidatas y candidatas sin partido presentan un plan de reciclaje de la propaganda que utilizaran durante su campaña.

De acuerdo, con el artículo 403 del Código, la colocación de la propaganda electoral en la vía pública podrá realizarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas, siempre que no dañen equipamiento, impidan la visibilidad de conductores de vehículos, impida la circulación de peatones o pongan en riesgo la integridad física de las personas; asimismo, se precisa que se entiende por mobiliario urbano, entre otros, los postes con nomenclatura, placas con nomenclatura, rejas, postes de alumbrado y unidades de soporte múltiple.

Conforme a lo anterior, resulta indispensable que los sujetos obligados por la normatividad lleven a cabo el retiro de la propaganda electoral de la vía pública, al finalizar el periodo de campaña electoral para proteger el medio ambiente y disfrutar de un paisaje urbano.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el periodo de campaña electoral correspondió a 90 días para el cargo de Jefatura de Gobierno y 60 días para Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, por lo que las personas candidatas para Jefatura de Gobierno iniciaron la campaña electoral el 1 de marzo y para los otros cargos el 31 de marzo concluyendo todos el 29 de mayo de 2024.

Una vez concluido el periodo de las campañas electorales, la propaganda electoral colocada en vía pública debió ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y por las Alcaldías, así como enviada a los centros de reciclaje; lo cual deberá ser acreditando mediante las constancias que éstos emitan, en términos de los previsto en el artículo 397 del Código.

En ese sentido, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) solicitó al Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías el retiro de la propaganda electoral durante los meses de mayo a septiembre, como se detalla en el presente informe.

Adicionalmente, el IECM solicitó a los partidos políticos colaborar con el retiro de la propaganda electoral colocada en la vía pública y, por su conducto, informar a las personas entonces candidatas de dicha obligación, lo anterior, conforme al criterio sostenido por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SCM-JE-97/2022, en el cual señaló que es obligación tanto de las candidaturas como de los partidos políticos el retiro de la propaganda utilizada durante las campañas electorales, en virtud de que son las y los encargados de la elaboración, confección y colocación.

II. Marco normativo

II.1. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Conforme al artículo 210, establece el retiro de propaganda en vía pública en los siguientes términos:

> *"1. La distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral.*
>
> *2. En el caso de la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral.*
>
> *3. La omisión en el retiro o fin de distribución de la propaganda, serán sancionados conforme a esta Ley."*

Es importante mencionar que, el criterio sostenido por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SCM-JE-97/2022, es que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) establece los estándares mínimos de regulación que las entidades federativas deben adoptar en su respectiva legislación relativo a las competencias concurrentes señaladas en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual la Ley General guarda compatibilidad con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

II.2. Código

De conformidad con el artículo 273, fracción XII, es obligación de los Partidos Políticos observar las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.

El artículo 397, dispone que la propaganda electoral deberá ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en cada una de sus demarcaciones. La propaganda retirada de la vía pública deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditando mediante las constancias que éstos emiten, la entrega de dichos materiales

II.3. Convenio de apoyo y colaboración suscrito por el IECM y el Gobierno de la Ciudad de México.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la renovación de los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales, Titulares de Alcaldías y Concejalías, cuya jornada electoral se celebró el 2 de junio de 2024, el IECM celebró, el 1 de diciembre de 2023, el Convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México (Convenio de Colaboración) que contempla el retiro de propaganda relativo a las campañas

locales, distinguiendo por cada uno de los Órganos Político-Administrativo su cumplimiento y el tonelaje retirado, así como la acreditación de la entrega a los citados centros.

III. Acciones implementadas por el IECM para solicitar al Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías el retiro de propaganda electoral.

Con el propósito de gestionar de manera oportuna las acciones de apoyo del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías con este Instituto Electoral, entre el 1 y el 6 de mayo de 2024, el IECM a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó mediante oficio, una vez concluido el periodo de campaña, el retiro de la propaganda electoral en la que se promociona a diversas personas candidatas y partidos políticos colocada en la vía pública, el tonelaje retirado y la constancia que acredite la entrega de dicho material a los centros de reciclaje.

Los días 12 y 13 de junio, se reiteró la solicitud a las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco para que efectuaran el retiro de propaganda electoral y remitieran la constancia de recepción del centro de reciclaje.

Tomando en consideración las manifestaciones de las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México vertidas en los diferentes oficios recibido en este Instituto Electoral, se solicitó la siguiente información:

1. Del 27 de junio al 19 de julio, a las Alcaldías comunicar sobre la conclusión del retiro de propaganda electoral y la constancia del centro de reciclaje que acredite la entrega del citado material, precisando el tonelaje.

2. El 17 de julio, a la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cantidad de propaganda electoral entregada por las Alcaldías Tlalpan, Milpa Alta y

Azcapotzalco en la Estación de Transferencia y la Planta de Selección designadas para esa actividad y las constancias emitidas por estas.

3. Los días 19 y 26 de julio, al Gobierno de la Ciudad de México, los comprobantes emitidos y los generados del 30 de mayo al 31 de julio por la Estación de Transferencia y/o la Planta de Selección designadas para recibir la propaganda electoral retirada de la vía pública que sean de su competencia y la constancia que del centro de reciclaje que acredite la recepción del citado material.

Aunque en el Convenio de Colaboración entre el IECM y el Gobierno de la Ciudad de México se contempló el apoyo para el ingreso al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C-5) para dar seguimiento a la Jornada Electoral, se exploró la posibilidad para que llevará a cabo la identificación de aquella propaganda electoral que continuara colocada en la vía pública, a través de las cámaras de vigilancia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad electoral referente al retiro de la propaganda electoral.

El C-5 proporcionó un listado con 289 ubicaciones con los nombres de las vialidades en las que se identificó propaganda electoral en las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza, por lo cual el IECM, entre el 2 y 5 de agosto, informó a las citadas Alcaldías de las ubicaciones donde todavía se encontraba colocada propaganda electoral y solicitó su retiro, así como la constancia para acreditar la entrega y el tonelaje.

Además, considerando que la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos en los procesos electorales concurrentes es una facultad del Instituto Nacional Electoral (INE) se solicitó el apoyo a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, proporcionara las ubicaciones de la propaganda electoral colocada en la vía púbica de la Ciudad de México referente a pendones, gallardetes, lonas y mantas correspondientes al periodo de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario de 2023-2024. Dicha

Unidad comunicó que no contaba con esa información al no requerir permiso de colocación.

IV. Información reportada al Instituto Electoral de la Ciudad de México

IV.1. Gobierno de la Ciudad de México

El Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General, el Código, el Convenio de Colaboración y a la solicitud de este órgano electoral local sobre el retiro de propaganda informó que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad emitió el diverso GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2024-06-10.05, mediante el cual se comunicó a las personas titulares de las Alcaldías y de la Dirección de Imagen Urbana en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, la habilitación de los Centros Nueva Planta Gustavo A. Madero y la Estación de Transferencia Central de Abasto para recibir la propaganda electoral retirada de la vía pública, así como el protocolo a seguir por los vehículos con material propagandístico para el registro del peso y la emisión del ticket con los datos

El Gobierno de la Ciudad de México, en atención a las solicitudes de información efectuadas por este Instituto Electoral ha remitido la siguiente documentación:

1) El Secretario de Gobierno entregó al IECM copia de los oficios emitidos por las Alcaldías Tláhuac, Benito Juárez, Xochimilco, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Milpa Alta y Venustiano Carranza, a través de los cuales informaron a esa Secretaría las acciones implementadas para el retiro de propaganda electoral colocada en la vía pública.

2) El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno presentó los diversos SG/DGJyEL/449/2024 y SG/DGJyEL/0486/2024 ante este Instituto Electoral, a través de los cuales informó que, la Dirección de Imagen Urbana realizó el retiro de propaganda electoral, de acuerdo con el ámbito de su competencia, y remitió los siguientes documentos:

- Copia simple de los tickets emitidos por la Planta de Selección Gustavo A. Madero y la Estación de Transferencia Central de Abasto del periodo del 30 de mayo al 12 de julio de 2024, lugares que fueron designados por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad como centros habilitados para la recepción de la propaganda retirada de la vía pública por parte del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías.

- Relación de tickets del periodo del 30 de mayo al 10 de julio de 2024, que contiene la información correspondiente a fecha, número de placa del vehículo que efectuó la entrega del material, folio asignado (número de ticket), centro habilitado, peso bruto, tara, peso neto en kilogramos, conversión a toneladas y procedencia.

- Relación de las descargas y toneladas de propaganda electoral de las alcaldías.

- Copia del certificado de reciclaje, de 18 de julio de 2024, emitido por la empresa Pro Ambiente S.A. de C.V., por la recepción de 205.760 toneladas de propaganda electoral.

3) El 9 de agosto, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno de esta Ciudad informó a esta autoridad electoral local que durante el periodo del 10 al 26 de julio, en los centros habilitados para recibir la propaganda electoral ingresaron 17 vehículos, los cuales descargaron 4.96 toneladas de material y envió la siguiente documentación:

- Copia del certificado de reciclaje, emitido por la empresa Pro Ambiente S.A. de C.V., por la recepción de 4.96 toneladas de propaganda electoral.

- Resumen por toneladas ingresadas de propaganda electoral por alcaldía.

- Relación de tickets del periodo del 10 de junio al 26 de julio de 2024, que contiene la información correspondiente a fecha, número de placa del

vehículo que efectuó la entrega del material, folio asignado (número de ticket), centro habilitado, peso bruto, tara, peso neto en kilogramos, conversión a toneladas y procedencia.

- Copia simple de los tickets emitidos por la Planta de Selección Gustavo A. Madero y la Estación de Transferencia Central de Abasto del 10 de junio al 26 de julio de 2024.

De la revisión de los citados documentos, se desprende la siguiente información:

- Las constancias de la empresa Pro Ambiente S.A. de C.V., acreditan la recepción de la propaganda electoral retirada de la vía pública entregada por el Gobierno de la Ciudad y sus Alcaldías en los centros habilitados, entre el 30 de mayo y el 26 de julio.

- Los comprobantes emitidos por los centros habilitados y la constancia acreditan el retiro de 210.72 toneladas (210,720 kilogramos), de las cuales 137.02 corresponden al Gobierno de la Ciudad de México y 73.7 toneladas por el material entregado por las 16 alcaldías.

- La Alcaldía Miguel Hidalgo entregó en los centros habilitados 1,550 kilogramos de material propagandístico, así como 383 kilogramos en el Centro de Acopio Anáhuac, el cual emitió la constancia correspondiente, dando un total para esa Alcaldía de 1,933 kilogramos.

A continuación, en la gráfica 1, se muestra la cantidad de propaganda en kilogramos retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías.

Gráfica 1.

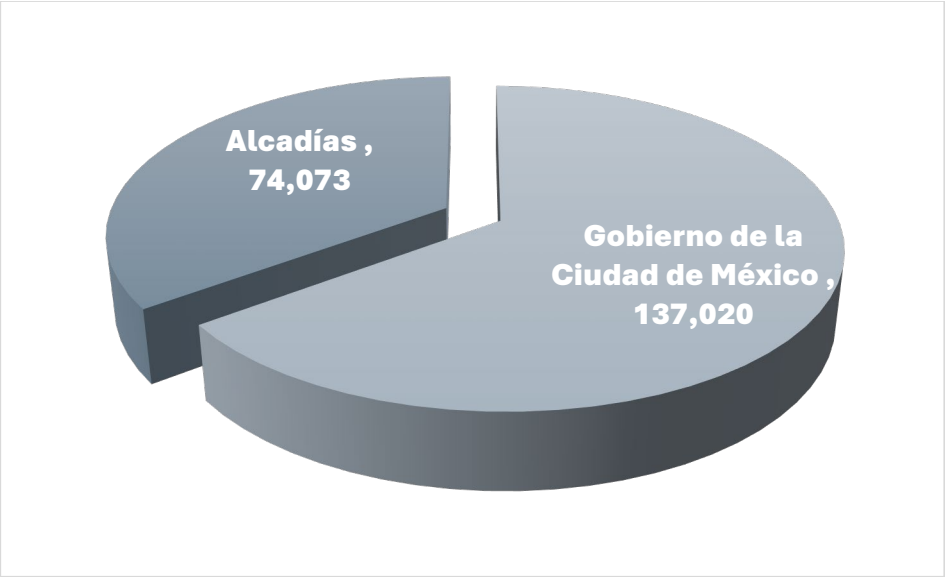

En la gráfica 2, se muestra la cantidad de propaganda en kilogramos recibida por el Gobierno de la Ciudad de México en cada uno de los centros habilitados:

Gráfica 2.

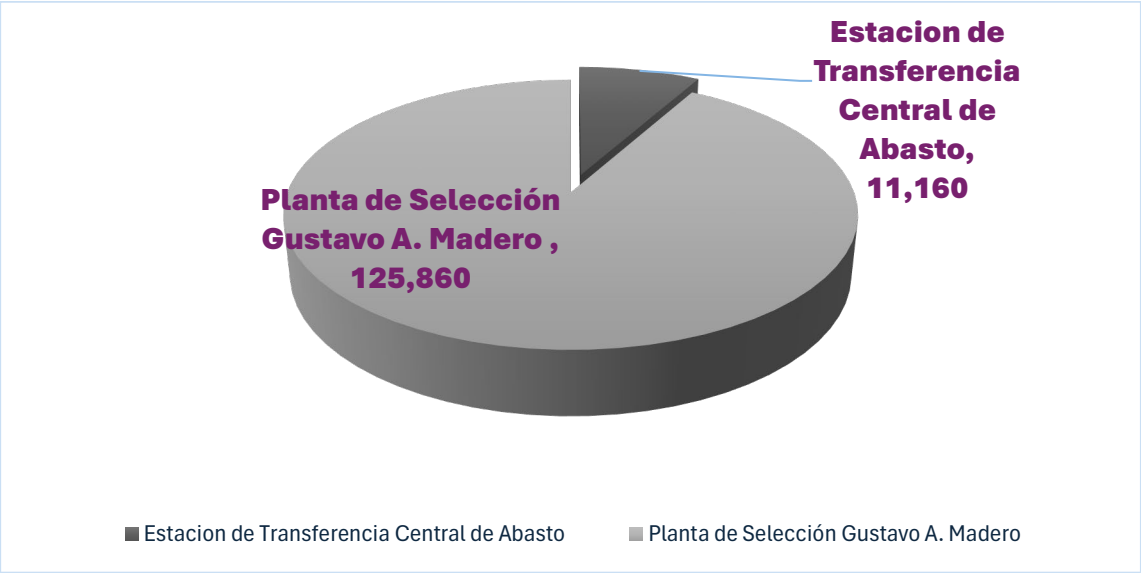

El Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo el retiro de propaganda electoral en 8 días del mes de junio del año en curso, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 3.

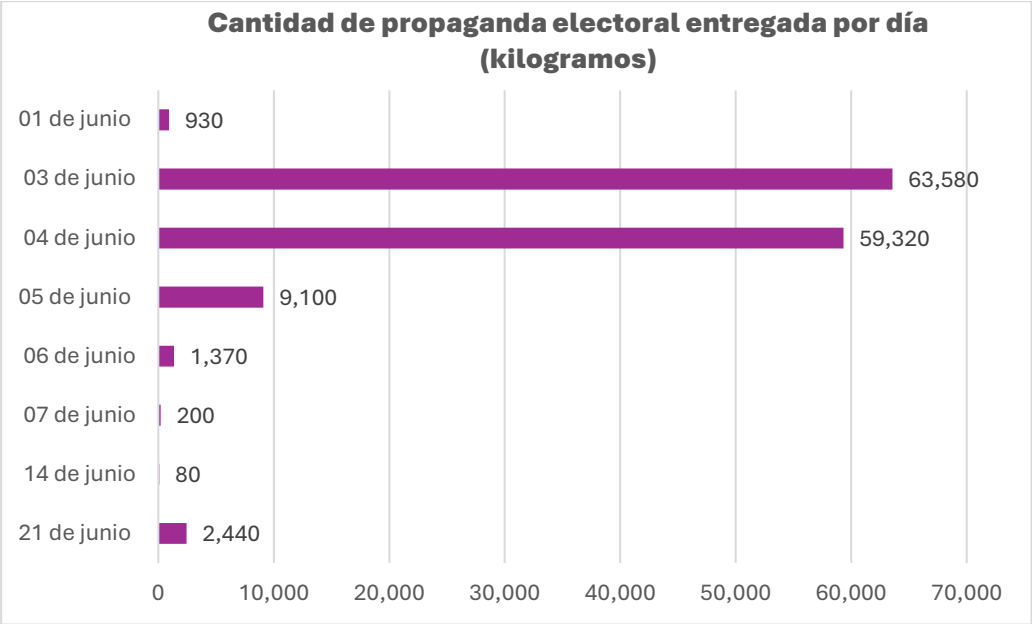

4) El 30 de agosto, el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno de la Ciudad de México informó que se habilitaron las estaciones de transferencias Iztapalapa y Central de Abastos, así como la Planta de Selección Gustavo A. Madero para recibir la propaganda electoral retirada del 21 al 31 de agosto, incluyendo aquella recolectada de las ubicaciones proporcionadas por el C-5.

Conforme a lo reportado por las Alcaldías Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, al 20 de septiembre se cuenta con los comprobantes emitidos por los centros de recepción que el material retirado de la vía pública de las ubicaciones del C-5 equivale a 661 kilogramos, en tanto que de las otras Alcaldías se continúa con las actividades que colaboración.

IV.2. Alcaldías

Durante los meses de junio, julio y agosto, las 16 Alcaldías han dado respuesta a las diferentes solicitudes de información de esta autoridad electoral local y con la documentación proporcionada por el Gobierno de esta Ciudad.

Las cantidades de propaganda electoral retirada en la vía pública durante los meses de mayo a julio es la siguiente:

Gráfica 4

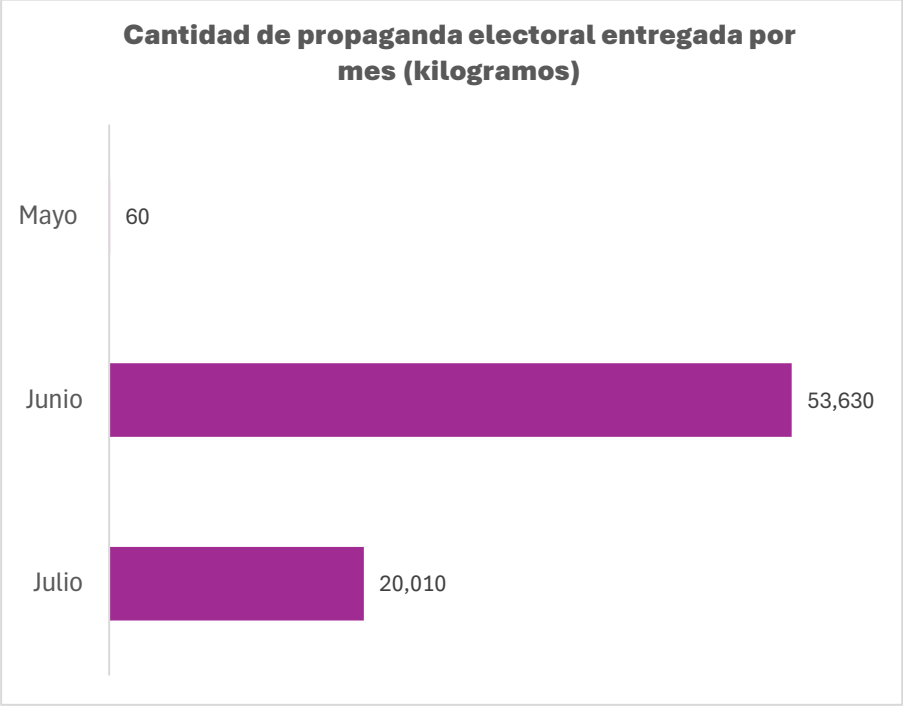

En la siguiente gráfica, se muestra la cantidad de propaganda entregada por las Alcaldías en los centros habilitados:

Gráfica 5

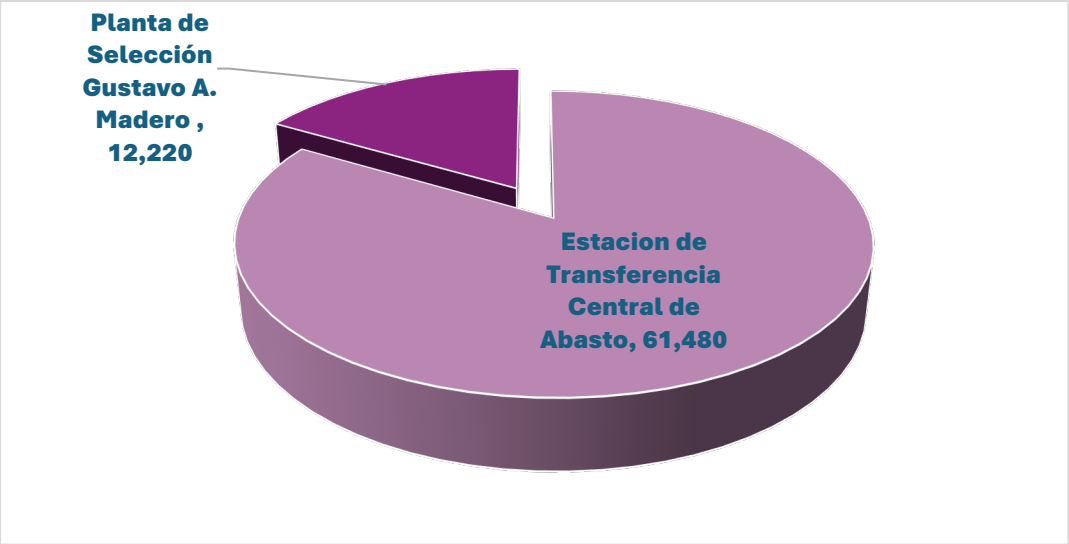

A continuación, se muestra en la gráfica la cantidad de propaganda retirada por Alcaldía:

Gráfica 6

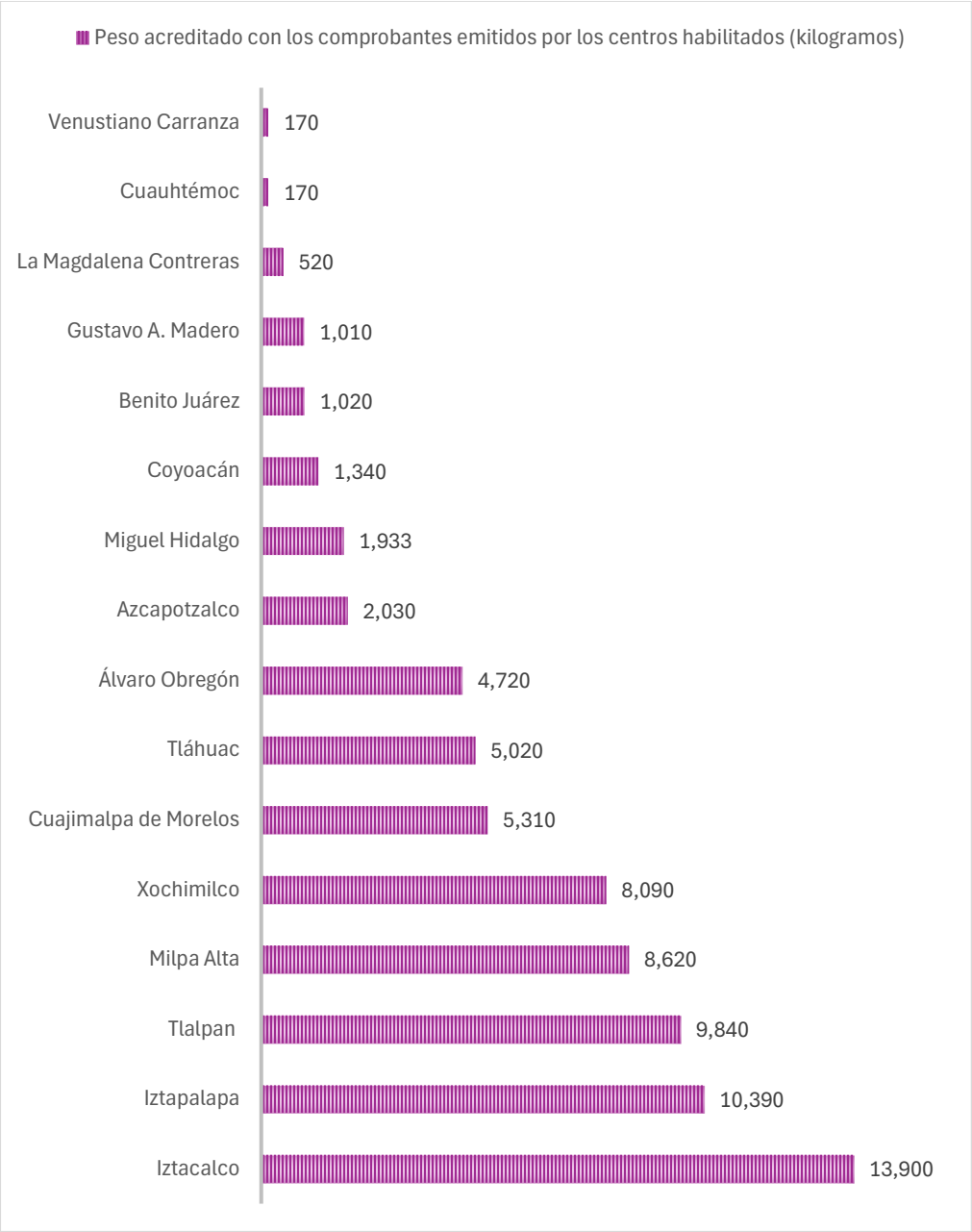

En la siguiente tabla se presenta el peso del material recolectado por las Alcaldías:

Núm.	Alcaldía	Centro habilitado que recibió la propaganda electoral	Peso acreditado con los comprobantes (Kilogramos)
1	Iztacalco	Estación de Transferencia Central de Abasto	13,900
2	Iztapalapa	Estación de Transferencia Central de Abasto y Planta de Selección Gustavo A. Madero	10,390
3	Tlalpan	Estación de Transferencia Central de Abasto	9,840
4	Milpa Alta	Estación de Transferencia Central de Abasto	8,620
5	Xochimilco	Estación de Transferencia Central de Abasto y Planta de Selección Gustavo A. Madero	8,090
6	Cuajimalpa de Morelos	Planta de Selección Gustavo A. Madero	5,310
7	Tláhuac	Estación de Transferencia Central de Abasto	5,020
8	Álvaro Obregón	Estación de Transferencia Central de Abasto	4,720
9	Azcapotzalco	Planta de Selección Gustavo A. Madero	2,030
10	Miguel Hidalgo	Estación de Transferencia Central de Abasto, Planta de Selección Gustavo A. Madero y Centro de Acopio Anáhuac	1,933
11	Coyoacán	Estación de Transferencia Central de Abasto	1,340
12	Benito Juárez	Estación de Transferencia Central de Abasto	1,020
13	Gustavo A. Madero	Planta de Selección Gustavo A. Madero	1,010
14	La Magdalena Contreras	Estación de Transferencia Central de Abasto	520
15	Cuauhtémoc	Planta de Selección Gustavo A. Madero	170
16	Venustiano Carranza	Planta de Selección Gustavo A. Madero	170
		Total	**74,073**

V. Acciones reportadas por los partidos políticos

El 8 de junio de 2024, este Instituto Electoral solicitó el apoyo a las representaciones de los partidos políticos para el retiro de la propaganda colocada en la vía pública, así como para que, a través de su conducto, informara a las personas candidatas de la obligación remitiendo a este órgano electoral las constancias que comprueben que la misma fue remitida a los centros de reciclaje correspondientes.

El 19 de julio del año en curso, el IECM reiteró a las representaciones de los partidos políticos la solicitud de apoyo para implementar aquellas acciones con la finalidad de conocer a las personas candidatas la obligación del retiro de propaganda colocada en la vía pública durante el periodo de campaña; así como las gestiones realizadas para llevar a cabo el retiro de la propaganda electoral correspondiente a su partido político y las constancias emitidas por el centro de reciclaje que acredite la entrega de dicho material, precisando el peso entregado.

El 23 de julio de 2024, el Partido Verde Ecologista de México informó que atendiendo a su Plan de Reciclaje para la Ciudad de México remitió evidencia fotográfica del retiro de propaganda electoral colocada en la vía pública y la constancia de la empresa CPM Publicidad, en la cual se señala que el tipo de material empleado para la propaganda permite un proceso de reciclaje para obtención de fibra que se emplea en la elaboración de productos de poliéster reciclado y que se encontraba en proceso de colocación con la cadena de suministro PetStar.

El 16 de agosto de 2024, el Partido Revolucionario Institucional comunicó que las personas candidatas a los cargos de elección popular realizaron las gestiones necesarias para el retiro de propaganda electoral en la vía pública entregando el material en la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México, el cual realizó la contratación de la empresa DICOMA para el traslado y destrucción de la propaganda.

Los Partidos del Trabajo y Acción Nacional, los días 22 y 26 de julio, respectivamente, informaron que dieron a conocer a las personas candidatas la obligación del retiro de propaganda electoral colocada en vía pública y llevarla a centros de reciclaje, acreditándolo mediante las constancias que estos emiten.

IV. Conclusiones

El IECM durante los meses de mayo a septiembre ha dado seguimiento a la información reportada por el Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldía para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 397 del Código, referente al retiro de propaganda electoral colocada por las personas candidatas y partidos políticos en el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías, entre el 30 de mayo y el 26 de julio, retiraron 211,103 kilogramos de propaganda electoral colocada por las personas candidatas y partidos políticos en el periodo de campaña, de los cuales 137,020 corresponden al Gobierno de la Ciudad de México y 74,083 por el material entregado por las 16 alcaldías.

Adicionalmente, al 20 de septiembre las Alcaldías reportaron 661 kilogramos de material propagandístico retirado de la vía pública, con motivo de la información proporcionada por el C-5.